300.12.05

Tuluá, 10 de enero de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos y documentada esta verificación para la prestación de servicios profesionales, el presidente de la Corporación certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del señor, **ALEXANDER GARZON PEREZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.112.102.127 expedida en Andalucía – Valle del Cauca, para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ".***

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO.		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	SI	SE VERIFICÓ QUE NO CUENTA CON INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES QUE LE IMPIDAN CONTRATAR CON EL ESTADO.
PERFIL	SI	PRESENTÓ DIPLOMA COMO CONTADOR PÚBLICO, GRADUADO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - UCEVA EN EL AÑO 2017 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 2389961-T. PRESENTÓ DIPLOMA COMO TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL SENA, GRADUADO EN EL AÑO 2011. CUMPLIENDO ASÍ CON LOS REQUISITOS DE PERFIL.
EXPERIENCIA RELACIONADA	SI	APORTÓ CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDO POR EL DISEÑOS FABRICACIÓN Y MONTAJES, EXPEDIDO EL 10 DE ENERO DE 2026, DONDE SE EVIDENCIA QUE EJECUTÓ ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026 Y CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ, EXPEDIDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DONDE EVIDENCIÓ QUE EJECUTÉ LABORES RELACIONADAS CON

		APOYO A LA SECRETARIA GENERAL; CUMPLIENDO ASÍ CON EL REQUISITO DE UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA.
CUMPLE DECRETO 785 DE 2005.	SI	CUMPLE CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 785 DEL 2005, EN EL QUE SE SEÑALA ADEMÁS QUE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEBERÁN CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD O EMPRESA. TIEMPO DE SERVICIO. RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en Normatividad Vigente Aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en la Normatividad Vigente Aplicable, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ORIGINAL FIRMADO
DENNY MEJIA MARTINEZ
Presidente